

ANEXO II

CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y CONDICIONES DE SOLVENCIA.

I.- CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

1.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL (Art. 65.2 LCSP):

Si ☐ No ☒

2.- REQUISITOS RELATIVOS A SU ORGANIZACIÓN, DESTINO DE SUS BENEFICIOS SISTEMAS DE FINANCIACIÓN U OTROS (Art. 65.1 LCSP):

Si ☐ No ☒

II.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA.

1. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

Cuando en el apartado 14 del anexo I del presente pliego no se exija clasificación administrativa, por ser el valor estimado de las obras inferior a 500.000 € y en el caso de contratos de valor estimado igual o inferior a 80.000 euros no exentos del requisito de acreditación de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica, la citada solvencia se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor estimado o valor anual medio corresponda, en función de que la duración del contrato sea igual o inferior a un año o superior al mismo y que se indique en el apartado 14 del anexo I del presente pliego, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que puedan adoptar decisiones sobre clasificación de las empresas, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, o por el medio o los medios que se señalan en el apartado siguiente del presente anexo.

2. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA.

El licitador, salvo en los contratos exentos del requisito de acreditación de la solvencia deberá acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por el medio o los medios de solvencia que se señalan a continuación:

2.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Medios de acreditación: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el objeto de contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al que se indica a continuación.

Requisitos mínimos: El volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el objeto del contrato referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual al valor estimado del contrato que asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (190.147,94 €).

Documentación acreditativa: Cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el objeto del contrato. El volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el objeto del contrato del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.2.- SOLVENCIA TÉCNICA:

Medios de acreditación: realización de obras ejecutadas en los últimos cinco (5) años que tengan relación directa o similar naturaleza con el objeto del contrato (atendiendo al código CPV). Es decir, relación de los principales servicios de las mismas características que los servicios ofertados, realizados durante los últimos cinco (5) años, que incluya importe, fechas, nombre y ubicación, destinatario público o privado de los mismos, etc. así como cualquiera otra información que considere de utilidad. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del Valor Estimado del contrato.

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

3.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA:

- Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:

Si ☐ No ☒

En caso afirmativo, el licitador deberá aportar declaración conteniendo estos datos que se recogerá en un apartado de la declaración responsable redactado conforme al modelo obrante en el [anexo III](#). Esta declaración se incluirá en el SOBRE ÚNICO, o, en caso de que se deban presentar dos sobres, en el SOBRE UNO.

- Compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

- Concreción de medios personales.

- Medios de acreditación: Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional que debe el empresario: El número de técnicos y la experiencia profesional mínima exigida es:

PUESTO	TITULACION	EXPERIENCIA MIN
JEFE DE OBRA	INGENIERO, INGENIERO TÉCNICO	>5 años
ENCARGADO		>5 años

- Documentos acreditativos de la solvencia técnica: fotocopia compulsada del título o certificado del colegio profesional correspondiente para el jefe de obra, y breve currículum vitae del encargado de obra y del jefe de obra.

La solvencia exigida para tomar parte en la licitación de la presente contratación se justifica por tratarse de un contrato de obra en la que es necesario que la empresa licitadora disponga de un personal técnico lo suficientemente cualificado y con la experiencia en trabajos de esta complejidad y volumen que permitan desarrollar los trabajos que vienen reflejados en el PPTP; es fundamental que el personal encargado de la coordinación de las distintas partidas de obra tenga una titulación y experiencia suficiente que permita garantizar la calidad final del trabajo realizado, así como pueda anticiparse los posibles problemas y que pueda servir de interlocutor técnico cualificado ante la los servicios técnicos del Consorcio.

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

En caso afirmativo señalar si :

- Obligación esencial a efectos del artículo 211 F) LCSP:

Si X No ☐

- Penalidades en caso de incumplimiento:

Si X No ☐

- **Compromiso de dedicación de los medios materiales suficientes para la ejecución**, con relación detallada de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

No procede

El licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar la documentación justificativa de que dispone de dichos medios personales y materiales cuando la Mesa de Contratación le efectúe el requerimiento previsto en el artículo 159.4.f).4º de la LCSP.

4.- PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ORGANISMOS INDEPENDIENTES ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD O DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (ART. 93 Y 94 DE LA LCSP).

Si x No ☐

Acreditación de disponer de sistema de aseguramiento de la calidad, mediante certificados (según lo indicado en los artículos 127 y 128 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, serán igualmente aceptados los certificados de conformidad equivalentes procedentes de otros organismos de evaluación):

- ISO 9001:2008 (GESTIÓN DE CALIDAD) se acreditará mediante la correspondiente certificación emitida por organismo independiente que confirme que el licitador aplica normas de gestión de calidad.
- ISO 14001:2004 (GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL) se acreditará mediante la correspondiente certificación emitida por organismo independiente que confirme que el licitador aplica normas de gestión de calidad